



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN
JUANJUÍ - PERÚ
Jr. Grau N° 337

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011—2019-MPMC-J

Juanjuí, 14 de junio de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CACERES

VISTO:

El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 012-2019, de fecha 13 de junio de 2019, el Informe N°124-2019-MPMC-J/GAT de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, el Informe N° 004-COM.ADM.PPTOAL/MPMC-JUANJUI-2019, de la Comisión de Administración, Economía, Presupuesto, y Asuntos Legales de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°28607, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV, del Título IV, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el consejo municipal cumple su función normativa, entre otros mecanismos, a través de las ordenanzas municipales, las cuales de conformidad con lo previsto por el Artículo 200°, inc.4) de la Constitución tienen rango de ley, al igual que las leyes propiamente dichas, los decretos legislativos, los decretos de urgencia, los tratados, los reglamentos del congreso y las normas de carácter general;

Que, de acuerdo con los Artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, es necesario establecer en la jurisdicción del distrito el reconocimiento a los vecinos que cumplen puntualmente con el pago de sus obligaciones tributarias, de las cuales son sujetos pasivos en esta jurisdicción;

Que, la presente administración considere pertinente disminuir el grado de morosidad de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del Distrito de Juanjuí, incentivando a través del sorteo de un automóvil "0" km., electrodomésticos, la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN
JUANJUÍ - PERÚ
Jr. Grau N° 337

disminución de la brecha de morosidad – pago, tendiendo con esta acción incrementar los niveles de cumplimiento;

Que, mediante Decreto Supremo N°010-2016-IN, se apruebe el Reglamento de promociones comerciales y rifas con fines sociales , en cuyo Artículo 3° se precisa que el citado dispositivo , alcanza a todas las personas jurídicas legalmente constituidas que realicen , bajo cualquier modalidad , promociones comerciales y rifas con fines sociales , a las que par efectos del presente reglamento se denominan entidades , siempre y cuando el valor total de los premios o artículos ofrecidos , según corresponda , exceda del 15% de la UIT. Son sujetos de autorización para efectuar promociones comerciales las empresas legalmente constituidas. Son sujetas de autorización para llevar a cabo rifas con fines sociales las asociaciones, fundaciones y comités;

Que, en este orden de ideas el Artículo 5° del Decreto Supremo antes citado, establece que para efectos del presente reglamento se entiende por:

- a) **PROMOCIONES COMERCIALES**, los mecanismos o sistemas que adoptan las empresas mediante el ofrecimiento de premio o premios bajo las modalidades de sorteos, venta-canje, canje gratuito, concursos, combinaciones de las anteriores o cualquier otra modalidad, con el propósito de incentivar la venta de sus productos o servicios.
- b) **RIFAS CON FINES SOCIALES**, las actividades organizadas por asociaciones , fundaciones y comités mediante la venta de boletos numerados para el sorteo de uno o varios premios en fecha determinada.

Que, en mérito a los considerandos precedentes sobre la normativa dispuestas por el Decreto Supremo N° 010-2016-IN, no es de aplicación para la presente ordenanza, toda a la vez que la actividad denominada **“PREMIO A LA PUNTUALIDAD 2019 CON EL SORTEO DE ELECTRODOMÉSTICOS EN EL 79° ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES”** organizada por la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres , no se configura como una promoción comercial o rifa con fines sociales , así como que dicha actividad no involucra la venta o comercialización , con la finalidad de incentivar dichas actividades , las mismas que tampoco representan la naturaleza o razón de ser de esta corporación edil ;

Que, sobre el particular diversas administraciones tributarias de los gobiernos locales, han establecido políticas para el otorgamiento de premios a los contribuyentes que son puntuales en el cumplimiento de sus obligaciones, en vista de que los mismos, históricamente no han recibido reconocimiento alguno, a pesar de contar con estas características positivas a favor de las mismas;

Que, la aprobación del presente procedimiento no solo originará la disminución de los grados de morosidad de las obligaciones tributarias, sino que inductivamente propiciará el incremento de la base tributaria, fomentando cultura tributaria e





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN
JUANJUÍ - PERÚ
Jr. Grau N° 337

incrementando los niveles de las mismas, motivo por el cual se hace necesario se proceda a la emisión de la presente norma;



El Dictamen N° 001 de la comisión de Administración, Economía, Presupuesto y Asuntos Legales de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, el Informe N° 004-COM.ADM.PPTOAL/MPMC-JUANJUI-2019, de la comisión de Administración, Economía, Presupuesto y Asuntos Legales de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres y en uso de las facultades conferida por el inciso 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de sus miembros aprobó la siguiente :

ORDENANZA MUNICIPAL QUE PREMIA LA PUNTUALIDAD 2019 CON EL SORTEO DE ELECTRODOMÉSTICOS EN EL 79° ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES

Artículo Primero.- EL OBJETO de la presente ordenanza es establecer políticas, condiciones y procedimientos que regulan el sorteo público denominado: **“PREMIO A LA PUNTUALIDAD 2019 CON EL SORTEO DE ELECTRODOMÉSTICOS EN EL 79° ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES”**, previsto para el 01 de julio de 2019 a partir de las 9.00 p.m. en la Alameda de esta ciudad.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR, la realización del sorteo público denominado **“PREMIO A LA PUNTUALIDAD 2019 CON EL SORTEO DE ELECTRODOMÉSTICOS EN EL 79° ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES”** para los contribuyentes del Distrito de Juanjuí, a realizarse el 01 de julio del 2019, a partir de las 9.00 p.m. en la Alameda de esta ciudad.

Artículo Tercero.- PRECISAR, QUE SE CONSIDERAN CONTRIBUYENTES HÁBILES para participar en el sorteo público todas las personas naturales registradas como contribuyentes activos del impuesto predial y/o arbitrios de residuos sólidos del Distrito de Juanjuí, que al 28 de junio del 2019, hayan cumplido con el pago de sus obligaciones tributarias por concepto del impuesto predial y arbitrios, según los criterios establecidas en las bases de sorteo. Y no deberán registrar deudas vencidas pendientes de pago.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas la realización de los procedimientos administrativos relacionados con la organización del sorteo, y la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación para la identificación de los contribuyentes hábiles para el sorteo, así como la publicación de los listados de contribuyentes hábiles.

Artículo Quinto.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a la Oficina de Tecnología de la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN
JUANJUÍ - PERÚ
Jr. Grau N° 337

Información y Comunicación en el Portal Institucional de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, así como a la Oficina de Imagen Institucional en cuanto se refiere a su difusión, dentro del ámbito de su competencia.

Artículo Sexto.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, la adquisición de los bienes que constituyen los premios del sorteo, los que en su conjunto no deberá exceder la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 3,879.00)**.

Artículo Séptimo.- APRUÉBESE, las bases del sorteo, las mismas que como Anexo I forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo Octavo.- La presente ordenanza entrará en vigencia al día de su publicación

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjuí, Región San Martín - Perú

Abog. Victor Raúl López Escudero
ALCALDE



ANEXO I



BASES DEL PRIMER SORTEO PÚBLICO TRIBUTARIO 2019 DENOMINADO: “PREMIO A LA PUNTUALIDAD 2019 CON EL SORTEO DE ELECTRODOMÉSTICOS EN EL 79° ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES”

I. Del Sorteo

El Primer Sorteo Público Tributario denominado “**PREMIO A LA PUNTUALIDAD 2019 CON EL SORTEO DE ELECTRODOMÉSTICOS EN EL 79° ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES**”, tiene por finalidad continuar con fomentar y promover la cultura de cumplimiento puntual oportuno de las obligaciones por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales entre los contribuyentes del distrito, y se realizará el día lunes 01 de julio del presente año a partir de las 21:00 horas, en la Alameda de nuestra ciudad.

II. De los Premios

- a) Los premios a ser sorteados entre los contribuyentes puntuales del distrito, son los siguientes:

PREMIOS

1. 01 Refrigerador
2. 01 Licuadora
3. 01 Televisor Led 40”
4. 01 Cocina a gas
5. 01 Plancha
6. 01 Horno Microondas

III. De las reglas para participar en el sorteo

Se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

• Participarán todos los contribuyentes que hasta las 17.45 horas del 28 de junio del 2019, efectúen el pago de sus tributos, Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, siempre que cumplan los siguientes requisitos tendrán las siguientes opciones:

- a) Los Contribuyentes que cumplan con el pago total del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondiente al período 2019 DOS (02) OPCIONES, en caso que cumplan trimestralmente UNA (01) OPCIÓN y además, para quienes se encuentren al día en los pagos correspondientes a los cuatro años precedentes, CUATRO (04) OPCIONES MÁS.





b) Los Contribuyentes que hayan cancelado la totalidad de sus deudas a través de cuotas fraccionadas del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales por períodos anteriores: TRES (03) OPCIONES.

c) Los Contribuyentes que al 26 de junio de 2019 vengán pagando puntualmente sus deudas anteriores a través de sus cuotas fraccionadas de Impuesto Predial y/o Arbitrios Municipales: DOS (02) OPCIONES.



d) **05 opciones** si el contribuyente ha cumplido con el pago total del año 2019 (Impuesto Predial y Arbitrios Municipales), hasta el 26 de junio del 2019.

e) **03 opciones** si el contribuyente ha cumplido con el pago total de deudas vencidas más el total del año 2018 del (Impuesto Predial y Arbitrios Municipales), hasta el 26 de junio del 2019.

f) **02 opciones** si los contribuyentes que hayan suscritos un convenio de fraccionamiento vigentes y cumplan en cancelar en su totalidad al 26 de junio del 2019.

IV. Del Procedimiento del Sorteo

4.1 Los vecinos participantes del sorteo, integrarán el Padrón de Participantes Hábiles, debidamente verificados por la Sub Gerencia de Recaudación.

Se considera Vecino Participante aquel contribuyente puntual, persona natural y jurídica, propietaria de inmuebles ubicados dentro del Distrito de Juanjuí, registrado ante la Administración Tributaria, que cumpla con los requisitos establecidos en el Numeral III de la presente base. El contribuyente que participe en el sorteo lo hará de forma gratuita y automática.

4.2 La entrega de los números del sorteo será de la siguiente manera:

a) Se emitirán los cupones

b) De manera excepcional, en la Sub Gerencia de Recaudación Tributaria, en horario de oficina, se entregará los cupones que corresponda, a los contribuyentes puntuales que lo requieran.

4.3 El día lunes 01 de julio de 2019 el representante del Ministerio del Interior y el Notario Público, procederán a la verificación y tendrán a su disposición la Base de Datos de contribuyentes hábiles para participar en el sorteo, así como todos los cupones que se muestren en la relación de los contribuyentes hábiles y que entrarán en el ánfora del sorteo.

4.4 El Sorteo Público se desarrollará con las siguientes características:





Sorteo Principal:

- a) Todos los cupones de los contribuyentes hábiles al sorteo entrarán al ánfora, los cuales serán verificados por el Notario Público y el Representante del Ministerio del Interior.
- b) Se solicitará a un menor de edad que se encuentren entre el público para que extraiga uno por uno los cupones hábiles al sorteo y que pasarán a ser los premiados.
- c) En ningún caso un contribuyente puede llevarse más de un premio, pudiendo escoger el premio de más valor que le haya tocado en caso de haber sido favorecido más de una vez.
- d) Se llamará a los ganadores y se efectuará la entrega del premio en el mismo acto, en el caso que estén presentes.
- e) El Notario Público, el alcalde, regidores y comisión organizadora del sorteo, darán fe de los números que salgan sorteados, de cada número ganador, de la entrega de los premios y de los premios que queden en cartera pendientes de entrega por no encontrarse los ganadores en el mismo acto los cuales serán notificados a efectos de programar una nueva fecha de entrega de Premios, la misma que será publicada, a fin de que se cumpla con el protocolo que norma el sorteo.



V. De los Ganadores y entrega de premios

Los que resulten ganadores, deben acreditar su identidad mediante Documento Nacional de Identidad, Carnet de Extranjería y otros según corresponda.

Es condición ineludible que el contribuyente ganador tenga correctamente declarado su predio.

La entrega es personal, previa verificación de la cuenta corriente del contribuyente ganador, pudiendo ser ésta realizada en el día del sorteo, de encontrarse presente el ganador, contando con la conformidad del Notario, el alcalde, regidores y comisión organizadora del sorteo. De no encontrarse presente el ganador para el sorteo principal, la entrega se realizará en la oficina de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas en nueva fecha debidamente programada y mediante Acta de Entrega del Premio con la suscripción y asentamiento de huella digital del índice derecho del contribuyente favorecido.

VI. De los Casos Especiales en la Entrega de Premios

En caso que el contribuyente favorecido hubiere fallecido, podrán solicitar la entrega del premio, quienes acrediten ser herederos mediante Sucesión Intestada o Testamento.

En caso de que el ganador se encontrase impedido de asistir personalmente a recoger el premio obtenido, podrá efectuarlo a través de un tercero debidamente proveído de la autorización correspondiente, mediante *carta poder fuera de registro*, con firma legalizada. La persona autorizada se apersonará portando el documento mencionado y con el original de su Documento Nacional de Identidad y copia del DNI del otorgante del poder.





y con el original de su Documento Nacional de Identidad y copia del DNI del otorgante del poder.

Cualquier circunstancia no contemplada en estas bases, será resuelta por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, sin que su decisión sea objeto de queja o impugnación.

VII.- Del plazo para recoger los premios

Los ganadores del sorteo podrán recoger los premios hasta el 12 de julio de 2019. Dicho plazo es improrrogable.

VIII.- De la Relación de Ganadores

La publicación de los contribuyentes ganadores de los premios sorteados, será al día hábil siguiente del evento y, será a través de los siguientes medios:

- Listados en las sedes de la Municipalidad de Mariscal Cáceres.
- Listados en la Página Web de la Municipalidad de Mariscal Cáceres.



IX.- De la Organización y Difusión del Sorteo

La organización del evento del Primer Sorteo Público Tributario denominado "**PREMIO A LA PUNTUALIDAD 2019 CON EL SORTEO DE ELECTRODOMÉSTICOS EN EL 79º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES**", estará a cargo de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y sus Subgerencias que la conforman, las mismas que se encargarán del requerimiento logístico y otros para su realización.

El sometimiento a las bases implica que todos los contribuyentes participantes, en especial quienes resultasen ganadores del Primer Sorteo Público Tributario denominado "**PREMIO A LA PUNTUALIDAD 2019 CON EL SORTEO DE ELECTRODOMÉSTICOS EN EL 79º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES**", autorizan a la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres a utilizar y difundir su imagen con fines publicitarios, exclusivamente relacionados a la presente campaña, renunciando a obtener beneficios económicos o de cualquier otra índole por esta difusión o por su participación en los eventos organizados por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas.



X.- NO PARTICIPAN DEL SORTEO:

10.1 El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

10.2 Los Regidores del Concejo Municipal Provincial de Mariscal Cáceres.

10.3 Los funcionarios, trabajadores nombrados, permanentes así como el personal contratado cualquiera fuera la modalidad de su contrato.

10.4 Cónyuges y familiares hasta el segundo grado de consanguinidad de las personas señaladas en los numerales 10.1, 10.2 y 10.3

10.5 Las personas naturales y jurídicas inafectos al Impuesto Predial

10.6 Las personas naturales y jurídicas que se encuentran con el beneficio de deducción de 50 UIT del Impuesto Predial